



SUMARIO

3. Otras disposiciones

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por la que se convoca el Segundo Curso de Especialización en Cooperación Internacional al Desarrollo.	9.171	Corrección de errores a la Resolución de 3 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias. (BOJA núm. 94, de 24.9.92).	9.174
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	
Orden de 19 de octubre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Doña Mencía (Córdoba). (PD. 1793/92).	9.172	Orden de 5 de octubre de 1992, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artística, asociaciones y entidades análogas de Andalucía, de la fundación cultural privada denominada José Manuel Lara.	9.174
Corrección de errata de la Orden de 7 de octubre de 1992, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jaén. (BOJA núm. 105, de 18.10.92).	9.172	Orden de 15 de octubre de 1992, por la que se acuerda la modificación de los estatutos de la fundación Andaluza de Flamenco, solicitada por el Consejo Rector de la fundación.	9.175
CONSEJERIA DE SALUD		Resolución de 29 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica el acuerdo de inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, a favor del bien mueble titulado Muchacha con Flores, a daña Amada Ruiz de Villa, con domicilio desconocido.	9.175
Orden de 22 de octubre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 13/91, interpuesto contra esta Consejería por Sociedad Auxiliar de Distribución, SA.	9.172	Resolución de 5 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con Sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1542/1991, interpuesto por Acerinox, SA.	9.176
Orden de 22 de octubre de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Universidad de Málaga, para la publicación de la monografía Histamina y Cáncer, resultado de los trabajos desarrollados en el XXI Congreso Europeo de la European Histamine Research Society celebrado en la localidad de Torremolinos (Málaga).	9.173	Resolución de 5 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca a personas y entidades asociativas de carácter privado para la concesión de ayudas destinadas a la realización de actividades en materia de conservación de la naturaleza en Espacios Naturales Protegidos.	9.176
Orden de 22 de octubre de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Sociedad Estatal Expo 92, SA, con motivo de la realización del Programa Menú Saludable relativo a las actividades de promoción de la salud que se ejecutan en el recinto de la muestra universal Expo 92.	9.173	Resolución de 6 de octubre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se comunico o los interesadas la tramitación de expedientes de resolución de contratos de obras.	9.178
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		Resolución de 7 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso	
Resolución de 7 de octubre de 1992, de la Dirección General de Atención al Niño, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	9.173		
Resolución de 21 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnico, mediante la que se delega la facultad de compulsión de documentos.	9.174		

contencioso-administrativo núm. 57/1991, interpuesto por Explotaciones Agrícolas El Alta, SA. 9.178

Resolución de 9 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas para el desarrollo de actividades e inversiones relacionadas con las competencias propias de la Consejería. 9.178

Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de adjudicatarios de las becas de formación e investigación en materia de Patrimonio Arqueológico para el año 1992. 9.178

Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la segunda relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Arqueológica 1992, para la realización de actividades arqueológicas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos. 9.179

Corrección de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se convocan seis becas de formación e investigación en materia de Patrimonio Etnológico. (BOJA núm. 97, de 1.10.92). 9.179

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la adjudicación de contratos. 9.179

Resolución de 7 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación y explotación de kiosco en el Parque Natural Sierra de Huétor de Granada y se delega en el Director Provincial de Granada, las competencias para su contratación. (PD. 1792/92). 9.180

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación y explotación de instalaciones existentes en las reservas y parajes naturales de las zonas húmedas del Sur de Córdoba y se delega en el Director Provincial de Córdoba, las competencias para su contratación. (PD. 1791/92). 9.180

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 26 de octubre de 1992, por la que se anuncia el concurso de suministro que se cita. (PD. 1794/92). 9.181

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1122/92). 9.181

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz a favor de la Iglesia de Santo Domingo, en Alcalá de los Gazules (Cádiz), a los herederos de don José Sánchez Román y doña Jerónima Barroso Pérez, con domicilio desconocido. 9.185

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública las modificaciones que se detallan sobre el expediente de convalidación de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera. (EC-JA-039). 9.181

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública del expediente de expropiación forzosa que se cita. 9.182

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del yacimiento denominado Ciudad Romana de Lacipo en Casares (Málaga), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica. 9.186

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública del expediente de expropiación forzosa que se cita. 9.183

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de octubre de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se inicia expediente expropiatorio y se acuerda el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras declarados en exceso en la zona regable del Chanza subzona este (Huelva). 9.185

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del yacimiento denominado Ciudad Romana de Singilia Barba, en Antequera (Málaga), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica. 9.186

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a

favor del yacimiento denominado Ciudad Romana de Aratispi, en Antequera (Málaga), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica. 9.186

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural o favor del yacimiento denominado Necrópolis de los Chaperas en Casabermeja (Málaga), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica. 9.186

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL ORIENTAL

Anuncio (PP. 1499/92). 9.187

AYUNTAMIENTO DE ECIJA

Edicto (PP. 1582/92). 9.187

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

Anuncio (PP. 1760/92). 9.187

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de concurso-oposición con promoción interna. 9.187

Anuncio de concurso-oposición con promoción interna de laborales. 9.191

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Anuncio de oferta de empleo público 1992. Ampliación. 9.193

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por la que se convoca el Segundo Curso de Especialización en Cooperación Internacional al Desarrollo.

En ejecución del Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Excm. Sra. Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía y el Secretario General de la Fundación CEDEAL en 1991, se concerta junto con el Instituto de Estudios Sociales Avanzados (IESA) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), la celebración del primer Curso de Especialización en Cooperación para el Desarrollo.

El Curso impartido en Córdoba, durante el período académico 91-92 en la sede de IESA en dicha provincia ha tenido una evaluación satisfactoria. Ante la demanda de entidades públicas como privadas, se ha valorado de interés la celebración, durante el próximo año académico, de un 2º Curso de Especialización en materia de Cooperación al Desarrollo, en Andalucía. A través de él y como objetivo general se pretende fortalecer los lazos existentes entre la Comunidad Andaluza y los pueblos de Iberoamérica y del Magreb y como objetivo específico, se persigue constituir y consolidar a un grupo de técnicos pertenecientes a instituciones públicas o privadas andaluzas vinculadas a la Cooperación Internacional.

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en la Consejería de la Presidencia,

HE RESUELTO

Convocar, de acuerdo con las bases específicas en el Anexo adjunto, el II Curso de Especialización en Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Sevilla, 20 de octubre de 1992.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

BASES DE CONVOCATORIA DEL CURSO

Primera.

El Curso tendrá lugar en Córdoba en la sede del IESA del CSIC.

Segunda.

Las Instituciones responsables de la Organización del Curso serán la Fundación CEDEAL y el IESA del CSIC (sede en Andalucía) con la asistencia de la Consejería de la Presidencia en todo aquello que se le requiera en la organización y ejecución del mismo y con la colaboración de la Universidad de Córdoba.

El Desarrollo del curso será seguido directamente por el Comité de Dirección creado al efecto y compuesto por:

La Directora General de Asuntos Comunitarios.
Director de IESA (CSIC)
Director del Área de Cooperación para el Desarrollo de CEDEAL

Tercera.

Las sesiones de trabajo se desarrollarán los jueves y viernes, en semanas alternas. La forma organizativa adoptará el sistema de seminarios realizadas en dos sesiones de trabajo.

La formación teórica se verá completada por conferencias, mesas redondas y la elaboración de un proyecto final de investigación por parte de cada alumno.

El Programa del Curso constará de 5 Módulos:

Módulo 1: Sociología, Economía y Desarrollo Internacional.

Módulo 2. América Latina y Magreb: Economía, Política y Sociedad.

Módulo 3: La Política Comunitaria de Cooperación al Desarrollo.

Módulo 4: La Política Española de Cooperación.

Módulo 5: Formación, Gestión y Seguimiento del Proyecto.

Cuarta. Duración.

El Curso comenzará el día 19 de noviembre de 1992 y finalizará el 4 de junio de 1993. Tendrá un total de 170 horas (incluyendo sesiones lectivas, conferencias, mesas redondas y proyectos final de investigación).

Quinta. Características de los participantes.

El Curso está dirigido a:
Consultores, expertos, cooperantes, etc. con experiencia en Programas de Desarrollo interesados en completar su formación.

Cuadros de las Administraciones Públicas, Central, Autónoma y Local.

Profesionales de ONG, de cooperación para el Desarrollo.

Técnicos de empresas públicas o privadas, Cámaras de Comercio, Instituciones financieras, etc. etc.

Investigadores y profesores de Centros Universitarios.

Los participantes que serán en número de 30, deberán poseer Titulación Universitaria, preferentemente en Ciencias Sociales Economía, Sociología, Historia, etc) y disciplinas técnicas vinculadas al Desarrollo y no haber cumplido los 45 años al término del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta: Profesorado.

Junto al equipo docente que habitualmente colabora con CEDEAL, integrada por los propios coordinadores de los Seminarios y profesorado universitario español y europeo, este II Curso de Especialización en Cooperación para el Desarrollo o realizar en Andalucía contará también con la participación de profesores de las Universidades Andaluzas y del CSIC.

Asimismo, en el Curso participarán responsables de institu-

ciones públicas y privadas gestores de Programas de Cooperación para el Desarrollo de Europa, América Latina y Países Arabes.

Séptima. Memorias.

Para la obtención del Diploma los alumnos deberán observar una asistencia regular (superior al 85% del total de horas lectivas) y presentar una Memoria final de investigación (entre 40 y 60 folios mecanográficos) sobre la materia de elección del alumno de entre los propuestos por la Dirección del curso en función de las prioridades de la política de la Junta de Andalucía en Cooperación Internacional.

Octava. Tutorías.

Se establecerán sesiones de tutorías para atender las cuestiones que pudieran plantear los participantes (sugerencias, apoyo bibliográfico, orientaciones sobre las Memorias,...)

Novena. Matrícula.

Asciende a cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas) can derecho a la documentación y materiales didácticos del Curso.

Décima. Becas.

Las instituciones organizadoras han previsto un Programa de Becas, aplicable de forma excepcional y en función de la situación económica del solicitante, con las siguientes modalidades:

Becas de exención de tasas de matrícula.

Ayudos para gastos de traslado y alojamiento.

Estas becas se solicitarán con la instancia para participar en el curso.

Decimoprimer. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en el Curso se dirigirán al «Curso de Cooperación al Desarrollo» IESA, apartado de correos 3048, 14080-Córdoba, mediante instancia acompañadas del currículum del aspirante donde se harán constar las siguientes datos:

Datos personales de identificación (apellidos, nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, estado civil, número de hijas, domicilio particular, teléfono).

Formación académica con especificación de la entidad docente, titulación obtenida y fecha de obtención.

Cursos de especialización con especificación del título del curso, centra docente, duración y fecha de obtención.

Publicaciones con especificación del título, editor, fecha de publicación.

Idiomas con especificación del nivel de habla, escritura y traducción.

Asociaciones profesionales o culturales de las que se es miembro.

Experiencias en cooperación con especificación de instituciones, programa, país, período de trabajo y funciones desempeñadas.

Experiencia profesional con especificación del trabajo actual o última, duración del empleo, puesto, lugar de trabajo y nombre de la empresa o institución, así como una breve descripción de la experiencia profesional anterior.

Decimosegunda. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las instancias comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOJA y finalizará el día 10 de noviembre de 1992.

Decimotercera. Información.

Para cualquier información complementaria sobre el curso pueden dirigirse a:

IESA, nº teléfono (957) 29 47 33.

Sede de la Fundación CEDEAL en Madrid, teléfono (91) 583 82 80 / (91) 544 63 75.

Dirección General de Asuntos Comunitarios de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, teléfono (95) 421 88 60.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de octubre de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Doña Mencía (Córdoba). (PD. 1793/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
----------	-------------------------------------

Consumo Doméstico	
Hasta 30 m ³ trimestre, facturándose en todo caso un consumo mínimo de 15 m ³	47 ptas/m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	58 ptas/m ³
Más de 60 m ³ hasta 100 m ³ trimestre	68 ptas/m ³
Más de 100 ³ en adelante trimestre.	320 ptas/m ³

Consumo Industrial	
Todo Consumo	68 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1992

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CORRECCION de errata de la Orden de 7 de octubre de 1992, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jaén. (BOJA núm. 105, de 18.10.92).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8.662, columna 1º, línea 28, ha de ser suprimida la palabra «...Provincial...», que ha sido insertada por error.

Sevilla, 26 de octubre de 1992

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 22 de octubre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 13/91, interpuesto contra esta Consejería por Sociedad Auxiliar de Distribución, SA.

En el recurso contencioso-administrativo nº 13/91, interpuesto por «Sociedad Auxiliar de Distribución S.A.» contra la Resolución de la Consejería de Salud de 20 de noviembre de 1990, sobre expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 25 de junio de 1992, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador D. Ramírez Hernández en nombre de la «Sociedad Auxiliar de Distribución S.A.» (SAUDISA), contra Resolución de la Dirección General de Consumo de 20 de noviembre de 1990, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, de 6 de agosto de 1990, que le impuso la multa de cien mil pesetas, por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el

BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de lo expresado Sentencia.

Sevilla, 22 de octubre de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 22 de octubre de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Universidad de Málaga, para la publicación de la monografía Histamina y Cáncer, resultado de los trabajos desarrollados en el XXI Congreso Europeo de la European Histamine Research Society celebrado en la localidad de Torremolinos (Málaga).

Durante los días 13 al 17 de mayo de 1992, se celebró en la localidad de Torremolinos (Málaga) el Congreso que se rubrica organizado por la Universidad de Málaga.

Entre los objetivos perseguidos por el mencionado foro se encuentra el proyecto de publicación de una monografía, sobre los conocimientos científicos actuales sobre «Histamina y Cáncer», revisados en el citado Congreso por expertos en dicha materia de Japón, América y Europa.

Como quiera que los actividades organizativas han sido propiciadas por personal docente e investigador de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pertenecientes a dicha Universidad y los beneficios científicos sanitarios de la publicación proyectada redundará en favor de las Instituciones Sanitarias Andaluzas y de los profesionales sanitarios adscritos o las mismos, es de interés que desde esta Consejería se ayude económicamente la publicación monográfica proyectada.

Habida cuenta de cuanto antecede, y a tal fin, ante la solicitud presentada en la Consejería de Salud por la Universidad de referencia, existiendo crédito presupuestario para otorgar la indicada ayuda, sin que sea posible promover concurso público; conforme previene el artículo decimotercero de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992; dado la naturaleza específica de la actividad a realizar y los especiales características de la entidad solicitante, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 10.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Universidad de Málaga una subvención específica por razón del objeto por un importe de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.), como ayuda a la publicación monográfica «Histamina y Cáncer», resultado de los trabajos realizados en el «XXI Congreso Europeo de la European Histamine Research Society» celebrado en la localidad de Torremolinos (Málaga) durante los días 13 a 17 de mayo de 1992, con cargo a la aplicación 2.17.01.481.00.121.7 del Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico de 1992.

Artículo 2. El uso de la subvención que se otorga deberá justificarse, ante esta Consejería, mediante la presentación de los documentos de pago que acrediten la aplicación real de dicha subvención de conformidad, y con los requisitos que se son de aplicación, con lo dispuesto en el artículo decimotercero —siete— de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Artículo 3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 22 de octubre de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Sociedad Estatal Expo 92, SA, con motivo de la realización del Programa Menú Saludable relativo a las actividades de promoción de la salud que se ejecutan en el recinto de la muestra universal Expo 92.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 16 de abril de 1991, se autorizó al Consejero de Salud para suscribir un Convenio Marco de cooperación, en el que intervienen las siguientes Instituciones: Ministerio de Sanidad y Consumo, Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Oficina Regional Europea de la Organización Mundial de la Salud y la Sociedad Estatal Expo 92, S.A.; Convenio cuyo objeto es el propiciar actuaciones de cooperación entre las partes intervinientes a fin de promover la salud de participantes, trabajadores y visitantes de la Muestra en las áreas de sanidad e higiene de los alimentos, estilos de vida saludables y tecnología sanitaria.

A tal efecto, ante la solicitud presentada ante esta Consejería por el Consejero Delegado de la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla, 92, S.A., y dentro del marco establecido por el Convenio de referencia, procede dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Consejería de Salud en dicho Convenio.

Habida cuenta de cuanto se expresa y existiendo crédito presupuestario para otorgar la rubricada subvención, sin que sea posible promover concurso público; conforme dispone la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, por la naturaleza específica de los actividades que se realizan y los especiales características de la Entidad solicitante.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 33.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 10.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo 1. Conceder a la Sociedad Estatal Expo 92, S.A. una subvención específica por razón del objeto por un importe de cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas), con motivo de la realización y ejecución del Programa «Menú Saludable», con cargo a la aplicación 2.17.01.481.00.121.7 del Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico de 1992.

Artículo 2. El uso de las subvenciones que se otorgan deberá justificarse por el beneficiario mediante la presentación, ante esta Consejería, de los documentos de pago que acrediten la aplicación real de dicha subvención, de conformidad, y con los requisitos que le sean aplicables, con lo dispuesto por el artículo decimotercero—siete— de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Artículo 3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Dirección General de Atención al Niño, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas institucionales para la atención al niño durante el ejercicio de 1992 (BOJA núm. 8 de enero de 1992).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.5° de la Ley 3/91, de 28 de diciembre (BOJA núm. 114, de 31 de diciembre), he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, la cual figura como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de octubre de 1992.— La Directora General, Leonor Rojo García.

ANEXO

N° Expediente: 01.B.29.2.160.
Beneficiario: Prodeni (Aso. Pro-Derechos del Niño y la Niña).
Importe: 1.000.000.

Nº Expediente: 01.B.29.2.161.
Beneficiaria: Pradeni (Aso. Pro-Derechos del Niño y la Niña).
Importe: 8.000.000.

Nº Expediente: 01.B.29.2.162.
Beneficiario: Prodeni (Aso. Pro-Derechos del Niño y la Niña).
Importe: 500.000.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se delega la facultad de compulsas de documentos.

El artículo 6º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991, por la que se normalizan las características básicas de diseño y utilización que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta de Andalucía, dispone que sólo se reconocerá validez a las copias de documentos que de acuerdo con el art. 64, 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se acompañen de los originales para su cotejo y compulsas salvo en aquellos casos en que las normas que determinan la exigencia documental dispongan otro criterio.

Por otra parte, este artículo establece que la compulsas de las copias de documentos, se llevará a cabo en aquella Consejería u Organismo Autónomo de la Junta de Andalucía donde vaya a tramitarse la copia, efectuándose por los Secretarios Generales Técnicos y Secretarios Generales, quienes podrán delegar expresamente esta facultad.

Por lo tanto, en su virtud y en uso de las facultades que me confieren los artículos 42 y 47 de la Ley 6/83 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 3º del Decreto 287/90 de 11 de septiembre de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales,

RESUELVO

Primero. Se delega la facultad de compulsas de aquellas copias de documentos, que voyon a tramitarse en los servicios Centrales y Periféricos de esta Consejería, en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con estricta sujeción a la Orden de 1 de octubre de 1991 de la Consejería de Gobernación, o la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 47,2 d) de la Ley 6/83 de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las compulsas que se realicen en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. Esta delegación se entenderá sin perjuicio de la validez reconocida a las compulsas efectuadas por los funcionarios legalmente investidos como fedatarios públicos, y de la validez de las compulsas realizadas por el mismo órgano que haya expedido el documento original.

Quinto. La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 1992.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

ANEXO

Servicios Centrales: Centros Directivos.
Secretaría General Técnico:
El Jefe del Servicio de Legislación.
El Jefe de la Sección de Administración General, del Servicio de Administración General y Contratación.
El Jefe de la Sección de Contrataciones e Inversiones, del Servicio de Administración General y Contratación.
El Jefe del Negociado de Información y Registro, del Servicio de Administración General y Contratación.
El Jefe del Negociado de Personal Funcionario, del Servicio de Personal.
El Jefe del Negociado del Personal Laboral, del Servicio de Personal.
El Jefe del Negociado de Tramitación, de la Oficina de Planificación, Análisis y Control Presupuestario.

Dirección General de Juventud:
El Jefe de la Sección de Patrimonio.
El Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa.
El Director Gerente de la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

Dirección General de Política Migratoria:
El Jefe del Departamento de Asistencia Técnica y Estudio.
El Jefe del Negociado de Información.

Dirección General de Atención al Niño:
El Jefe de la Unidad de Valoración y Seguimiento.

Comisionado de la Droga:
El Jefe del Departamento de Gestión Administrativa.

Oficina del Plan de Barriadas de Actuación Preferente:
El Jefe de la Unidad de Gestión.

Servicios Periféricos: Delegaciones Provinciales.
En todos las Delegaciones Provinciales:
Los Secretarios Generales.
Los Jefes de las Secciones de Administración General.

CORRECCION de errores a la Resolución de 3 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro para la asistencia a emigrantes e inmigrantes y sus familias. (BOJA núm. 94, de 24.9.92).

Advertida error en el texto de la Resolución de 3 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a entidades sin ánimo de lucro para la asistencia o emigrantes e inmigrantes y sus familias, publicada en el BOJA núm. 94, de 24 de septiembre de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 8019, en el anexo, donde dice:
«Beneficiario: Confederación Nacional del Trabajo».
Debe decir:
«Beneficiario: Confederación General del Trabajo (C.G.T.)».

Sevilla, 21 de octubre de 1992

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 5 de octubre de 1992, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades onológicas de Andalucía, de la fundación cultural privada denominada José Manuel Lara.

Vista la solicitud presentada por D. José Manuel Lara Hernández, como representante legal de la Entidad «Editorial Planeta S.A.», en orden al reconocimiento por esta Consejería del Interés público de la fundación arriba mencionada, se resuelve con la decisión que figuro al final, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

Con fecha 3 de enero de 1992 y ante el Ilustre Colegio de Barcelona, D. José Batista Montero-Ríos, se procede al otorgamiento de la Escritura de constitución de la Fundación Cultural denominada «José Manuel Lara», que queda registrada con el núm. 10 de su Protocolo.

En ella se recoge la voluntad de sus fundadores D. José Manuel Lara Hernández, en representación de la entidad «Editorial Planeta S.A.» y D. José Manuel Lara Bosch y D. Fernando Lara Bosch que intervienen en su propio nombre y derecho, de constituir una Fundación Cultural de carácter privada y en la que consta la aportación como dotación inicial de la Fundación, la cantidad de cine millones de pesetas (100.000.000 Ptas.).

Asimismo, se designan las seis miembros que han de constituir su Patronato y se deja constancia de la aceptación de los mismos, de sus responsabilidades como tales.

Se adjuntan los Estatutos de la Fundación oprobados por el Patronato donde constan como es reglamentario, su denominación, fines y objetivos de promocionar y proteger toda clase de estudios, investigaciones, publicaciones y cualquier actividad cultural que guarde relación con la Historia o la Realidad de Andalucía, su domicilio en la calle Bailén n.ºs. 20-22, el órgano de gobierno y sus atribuciones, las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de sus beneficiarios. Se presentan asimismo, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del primer ejercicio económico y Programa de Actividades de la Fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1º del Reglamento de Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como legislación supletoria en la disposición transitoria segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos destinados primordialmente a las actividades Culturales sin ánimo de lucro.

Establecidos por la Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el art. 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de las Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y órganos representativos de la misma.

Articulados en sus Estatutos, las exigencias del artículo 8 de la referida Orden de 3 de julio, en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas y determinación de los beneficiarios, así como para elección y atribuciones de órganos directores.

Establecidos en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su artículo 10.2 y en el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, en su artículos 85.1, las competencias en la resolución del expediente del Consejero de Cultura.

A propuesta de la Asesoría Técnico de Fundaciones, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

HE RESUELTO:

1. Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «José Manuel Lara».
2. Colificarla como Fundación de Financiación y Promoción.
3. Aprobar su Presupuesto para el primer ejercicio y Programa de Actividades.
4. Encomendar su representación y dirección de la Fundación, al Patronato en los términos expresados en su Carta Fundacional y Estatutos.
5. Ordenar su inscripción en la Sección 1ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 15 de octubre de 1992, por la que se acuerda la modificación de los estatutos de la fundación *Andaluza de Flamenco*, solicitado por el Consejo Rector de la fundación.

Vista la petición presentado por D. Joaquín Carrera Moreno en nombre y representación de la Fundación «Andaluza de Flamenco», solicitando la modificación de sus Estatutos de conformidad con el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos detallados seguidamente:

HECHOS

La Fundación «Andaluza de Flamenco» fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía por Orden del Consejero de Cultura de 15 de julio de 1987, siendo sus fines entre otros, lo salvaguarda y promoción de los valores tradicionales y el carácter costumbrista de cuantas manifestaciones artísticas, literarias y musicales sean exponente del saber y sentir del pueblo andaluz, relacionados con los contes, bailes y toques de guitarra del Arte Flamenco.

El Director de la Fundación eleva escrito el 22 de octubre de 1990, de acuerdo con la decisión tomada por el Consejo Rector de la Fundación en su sesión de 1 de febrero de 1990 y ratificado por cada uno de los miembros del mismo, solicitando modificar parcialmente los artículos 9, 10, 13 y 18 de los Estatutos en los extremos que detalla. La finalidad como causa determinante de la modificación, es la de garantizar la estabilidad económica de la Fundación, potenciando el cumplimiento correcto de los fines y requisitos planteados en la Carta Fundacional.

Con fecha 30 de julio de 1991, se comunica a la Fundación el resultado del informe efectuado de la propuesta enviada. Siendo el 24 de septiembre del año en curso, cuando se recibe de la Fundación las explicaciones oportunas sobre dicho análisis.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cumplidos en la tramitación del expediente los requisitos exigidos en los artículos 50, 51 y 53 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como norma supletoria en la Disposición Transitoria segunda del Decreto 89/85, de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía.

Establecido en dicho Reglamento en su artículo 103, párrafo 6º la competencia del titular del Departamento para acordar la modificación solicitada.

Teniendo en consideración la exigencia establecida en dicho artículo 103, párrafo 6º del Reglamento, respecto al previo dictamen del Consejo de Estado en las modificaciones de los Estatutos, se estimo que tal exigencia se refiere solamente a aquellos casos en que la modificación se acuerda de oficio por el Protectorado, y no cuando es la Fundación como en este caso, quien propone la variación, máxime cuando los artículos del Reglamento de Fundaciones que regulan la modificación de los Estatutos (50, 51 y 53), no contemplan la intervención del Consejo de Estado pese a la minuciosidad con que están desarrollados tales artículos, limitándose el acuerdo del Protectorado a aceptarla, en su caso.

Cuestión distinta por tanto, a aquellos supuestos de iniciación del expediente de oficio por el Protectorado, quien, al final acuerda la variación concreta y no la simple aceptación de la propuesta por la Fundación.

En consecuencia, vistos los informes correspondientes y en atención a los antecedentes desarrollados y a la causa invocada por la Fundación «Andaluza de Flamenco» de modificación parcial de sus Estatutos.

HE RESUELTO:

1º) Aprobar las modificaciones de los artículos 9, 10, 13 y 18 de los Estatutos de la Entidad, acordados por el Consejo Rector de la Fundación en su sesión de 1 de febrero de 1990.

2º) Ordenar la inscripción de la mencionada modificación en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se notifica el acuerdo de inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, a favor del bien mueble titulado *Muchocho con Flores*, a doña Amada Ruiz de Villa, con domicilio desconocido.

Expediente: Inclusión en el Inventario General de Bienes

Muebles del Patrimonio Histórico Español, a favor del bien mueble titulado «Muchacha con flores».

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales ha acordado lo siguiente:

«En relación con el expediente incoado y tramitado por esta Dirección General para la inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español del bien mueble titulado: «Muchacha con flores».

Con código de anotación preventiva: A-I-M-01-000000671.

Esta Dirección General, ha acordado solicitar de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, la inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español, a favor de dicho bien mueble, cuya descripción técnica figura en el anexo.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos haciendo constar el cumplimiento de lo preceptuado en la tramitación del presente expediente y acompañando un extracto de éste junto con los documentos gráficos que se indican en el anexo n.º 1 c) del Real Decreto 111/1988, de 10 de enero».

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para el interesado con domicilio desconocido que a continuación se indica:

D.º Amada Ruiz de Villa

Sevilla, 29 de septiembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO

Datos sobre el bien objeto del expediente titulado: «Muchacha con Flores»

Título: «Muchacha con Flores»
 Autor: Firmado «De la Rosa»
 Técnica: Oleo sobre lienzo
 Escuela: Costumbrista Andaluza
 Época: Finales del siglo XIX

RESOLUCION de 5 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con Sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1542/1991, interpuesto por Acerinox, SA.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1542/1991, interpuesto por ACERINOX, S.A., representado por el Procurador Sr. López de Lemus, y defendido por Letrada, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 11 de diciembre de 1990, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente de 6 de junio de 1990, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 2 de abril de 1992, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: «Que accediéndose en parte a las pretensiones deducidas por ACERINOX, S.A., contra los acuerdos de 6 de junio de 1990 de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz y de 11 de diciembre siguiente de la Presidencia de dicha Agencia, las anulamos en el particular de la cuenta de la multa, por no estar ajustados a Derecho, y la reducimos a quinientos mil pesetas, con devolución de la diferencia, incrementada en los intereses legales; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de lo expresada Sentencia.

Sevilla, 5 de octubre de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca a personas y entidades asociativas de carácter privado para la concesión de ayudas destinadas a la realización de actividades en materia de conservación de la naturaleza en Espacios Naturales Protegidos.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1984, de 12 de junio, he resuelto convocar a personas y entidades asociativas de carácter privado para la concesión de ayudas destinadas a la realización de actividades en materia de conservación de la naturaleza en Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma Andaluza, de conformidad con la Orden de 22 de abril de 1992.

La concesión de las subvenciones se realizará con arreglo a las bases que acompañan a esta Resolución.

Sevilla, 5 de octubre de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

B A S E S

Primera. Podrán solicitar estas ayudas las personas y entidades asociativas de carácter privado legalmente constituidas en nuestra Comunidad Autónoma que tengan proyectos o iniciativas en materia de conservación de la naturaleza en Espacios Naturales Protegidos de Andalucía declarados por la Ley 2/1989, así como la mejora de las actividades y elementos tradicionales compatibles con el mantenimiento de los valores ambientales de los mismos.

Segunda. Se consideran acciones subvencionables las expresadas en el artículo 3 de la citada Orden de 22 de abril de 1992.

Tercera. Las subvenciones podrán cubrir, como máximo, el 50 % del coste de la actividad, no pudiendo sobrepasar por este concepto la cantidad de 5.000.000 de pesetas. La ayuda podrá referirse a un porcentaje del costo de la actividad propuesta, o bien a determinados capítulos dentro del conjunto del proyecto.

Cuarta. Las solicitudes deberán ser formalizadas según el modelo Anexo, que deberá presentarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de su ámbito territorial respectivo, y con anterioridad al inicio de las actuaciones para las que se solicita dicha ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución.

Deberá presentarse una solicitud por cada actividad para la que se solicita ayuda.

Las Direcciones Provinciales deberán remitir dichas solicitudes, con el correspondiente informe, en el plazo de 30 días al Director General de Conservación de la Naturaleza, que propondrá su aprobación al Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

Quinta. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación por duplicado:

- * Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y de la representación legal del peticionario.
- * En su caso, acreditación de la personalidad jurídica de la Asociación mediante fotocopia compulsada de la inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente, así como de la cédula de identificación fiscal expedida por Hacienda.
- * Documento acreditativo del derecho de propiedad o derechos reales del interesado sobre los terrenos donde pretende desarrollar la actividad susceptible de ayuda, y que le faculta legalmente para la ejecución de la misma.
- * Memoria de la actividad.
- * Objetivo que se desea alcanzar y evaluación de las mejoras previstas.
- * Plan cronológico de las actividades e inversiones a realizar.
- * Presupuesto detallado.
- * Declaración formal de otras ayudas que se hayan obtenido o solicitado con el mismo fin.
- * Justificante del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

Sexta. La concesión de las ayudas se notificará a los interesados quienes por escrito tendrán que aceptar o renunciar a las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de notificación.

Séptima. En el supuesto de que la acción subvencionable se viera beneficiada por cualquier otro tipo de ayuda oficial, estatal o comunitaria, el importe de la subvención quedará reducido en su cuantía de forma que no supere el 100 % del coste total de la actividad.

Octava. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1992, los acuerdos de concesión serán motivados y las subvenciones concedidas publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las correspondientes Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente.

Novena. Una vez concedidas las ayudas, los beneficiarios de las mismas quedarán obligados a:

- * Comunicar a la Agencia de Medio Ambiente cualquier eventualidad que se produzca en el desarrollo de la actividad subvencionada.
- * Hacer constar en toda información o publicación que se haga de la actividad que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía (Agencia de Medio Ambiente).

* Realizar la actividad subvencionada en el plazo máximo de un año desde la resolución de concesión.

* Presentar en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente donde presentó la solicitud, en un plazo máximo de 30 días desde la terminación de la actividad subvencionada:

- Un ejemplar de la memoria final de la actividad.
- Un informe del coste total, adjuntando los justificantes correspondientes de las inversiones realizadas o gastos efectuados (Facturas originales o fotocopias compulsadas).
- En su caso, certificado del Secretario de la Asociación con el Vº Bº del Presidente de que la ayuda concedida ha sido destinada a abonar la actividad solicitada.
- Fotocopia del D.N.I. del Secretario y Presidente de la Asociación.

Décima. Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias por el Presidente de la Agencia de Medio Ambiente a propuesta de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza.

A N E X O

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (ORDEN DE 22 DE ABRIL DE 1992, BOJA núm. 44).

1. DATOS DEL SOLICITANTE.

Nombre y apellidos / Razón Social _____
 D.N.I. _____ Dirección _____
 Teléfono _____ C.P. _____ Localidad _____
 _____ Provincia _____

2. ESPACIO NATURAL PROTEGIDO EN EL QUE SE REALIZARA LA ACTIVIDAD.

3. ACTIVIDAD A REALIZAR (Breve descripción).

4. IMPORTE DE LA INVERSION NECESARIA.

5. IMPORTE DE LA SUBVENCION QUE SE SOLICITA.

6. DATOS BANCARIOS.

Núm. cuenta _____ Entidad Bancaria _____
 Sucursal _____ Localidad _____
 Provincia _____

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que reúno los requisitos necesarios para recibir la ayuda solicitada y

que son ciertos los datos expresados en esta solicitud y en la documentación que se acompaña, lo que firmo

En _____ a _____ de _____ de 1992
El / La Solicitante,

Fdo.: _____

ciones sancionadoras de 19 de junio de 1990 y 30 de octubre de 1990 dimanantes de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Córdoba, y del Consejero de Cultura y Medio Ambiente, respectivamente por el orden citado, anulamos dichos actos administrativos por no ajustarse a Derecho, sin declarar el derecho de la actora a indemnización alguna por carecer de base tal pedimento como ya se razonó, sin costas.

Y a su tiempo con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 7 de octubre de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se comunica a los interesados la tramitación de expedientes de resolución de contratos de obras.

Habiéndose dictado Ordenes del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente por las que se incoan procedimientos de resolución de contratos suscritos con la Empresa Andaluza de Restauración y Construcción S.A. (Areycon) relativos a:

Restauración del Castillo de Lucena en Córdoba.
(Expte.: 20.84.025/CO). Orden de 16.7.1992.

Restauración de la Iglesia de Santa María de Baeno en Córdoba.
(Expte.: 20.84.015/CO). Orden de 16.7.1992.

Habiéndose intentado practicar la notificación de dichos Ordenes mediante oficios dirigidos al domicilio designado por la Empresa a tales efectos, cursados por correo certificado con acuse de recibo, siendo éstos devueltos por el Servicio de Correos y desconociéndose otro domicilio de la referida Empresa.

Se hace saber que en esta Consejería se tramitan los expedientes de resolución de los contratos de obras antes relacionados para que conforme al artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo la Empresa interesada pueda hacer las alegaciones que estime oportunas con anterioridad al trámite de audiencia y para que pueda estar presente en la tramitación de los expedientes de resolución.

Sevilla, 6 de octubre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 57/1991, interpuesto por Explotaciones Agrícolas El Alta, SA.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 57/1991, interpuesto por Explotaciones Agrícolas El Alta, S.A., representado por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta y defendida por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 30 de octubre de 1990, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otro de la Dirección Provincial de Córdoba de este Organismo de 19 de junio de 1990, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 13 de mayo de 1992, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: «Que estimando, parcialmente, el recurso interpuesto por Explotaciones Agrícolas El Alta, S.A., contra las Resolu-

RESOLUCION de 9 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas para el desarrollo de actividades e inversiones relacionadas con las competencias propias de la Consejería.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se reseñan con las cantidades siguientes:

Universidad de Cádiz. Facultad de Filosofía y Letras Departamento de Historia Moderna, Contemporánea de América y del Arte	160.000 Pts.
Casa de Alcalá de los Gazules en Cádiz	50.000 Pts.
Teatro Estable Juvenil Andaluz (T.E.J.A.)	100.000 Pts.
Universidad de Cádiz, Vicerrectorado de Alumnos y Relaciones Internacionales	240.000 Pts.

Cádiz, 9 de octubre de 1992.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de adjudicatarios de las becas de formación e investigación en materia de Patrimonio Arqueológico para el año 1992.

Esta Dirección General de Bienes Culturales dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo decimoctavo de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1992, así como a lo establecido en el punto sexto de la Resolución de 22 de junio de 1992 (BOJA núm. 72, de 28 de julio), por la que se convocaron Becas de Formación e Investigación de Patrimonio Arqueológico, ha decidido hacer pública la relación de adjudicatarios de las mismas.

1.- CIENCIAS EXPERIMENTALES.

<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>IMPORTE</u>
-D.Fco. Ortiz Risco	Conservación y Restauración de yacimientos Prehistóricos.	1.560.000 ₧
-Dª.Valentina Mérida Gzalez.	Análisis Traceológico de la Industria ósea.	1.560.000 ₧
-Dª.Victoria Ruíz Sánchez	La Palinología como ciencia auxiliar en la reconstrucción histórica del Paleambiente.	1.560.000 ₧

-Dª. Mª Luisa Cañabate G.	Química aplicada a la Arqueología. Bienes Muebles.	1.560.000 ₧
-Dª. Mª Aux. Moreno Onorato	La Arqueometalúrgica y sus aplicaciones en la Investigación de la Prehistoria reciente.	1.560.000 ₧
-D. Alberto Sánchez Vizcaino	Química aplicada a la Arqueología. Las áreas de actividad.	1.560.000 ₧
-Dª. Bernardina Padiál Robles	Metodología Mineralógicas y fisicoquímicas aplicadas al estudio del material cerámico.	1.560.000 ₧
-D. Marcos A. Hunt Ortiz	Técnicas arqueometalúrgicas analíticas aplicadas a la arqueometalurgia del S.O. peninsular.	1.560.000 ₧
-D. Francisco Alcaraz Hernandez.	Aplicación de técnicas de prospección edafológica para reconstrucción medioambiental y detección de potencialidad de suelos.	1.560.000 ₧

ADJUDICATARIO	PROYECTO	IMPORTE
-Dª. Mª Gador Maldonado Cbra.	Teoría y métodos de la Arqueología.	1.560.000 ₧
-Dª. Mª Oliva Rguez. Ariza	Aportaciones de la Antracología al conocimiento de las relaciones hombre-vegetación durante / la Prehistoria, Historia antigua y Medieval en Andalucía.	1.560.000 ₧
-D. Fco. José Barrionuevo C.	Conservación y valoración de / yacimientos arqueológicos.	1.560.000 ₧
-Dª. Olga Garrido Vilches	Metodologías mineralógicas y fisicoquímicas aplicadas al estudio de sedimentos arqueológicos.	1.560.000 ₧

2.- METODOLOGIA ARQUEOLOGIA URBANA

ADJUDICATARIO	PROYECTO	IMPORTE
-Dª. Nieves Chisvert Jimenez	Valoración de la Metodología/urbana en Andalucía y propuestas para su proyección futura.	1.560.000 ₧
-D. Juan A. Cámara Serrano	Conservación y uso social de Patrimonio arqueológico.	1.560.000 ₧
-Dª. Eva Mª Alcazar Hernandez	... Metodología arqueológica / urbana.	1.560.000 ₧

3.- ARQUEOLOGIA SUBACUATICA

-Dª. Josefa Martí Solano	Proyecto de formación en arqueología subacuática: Documentación y Metodología.	1.560.000 ₧
--------------------------	--	-------------

Sevilla, 19 de octubre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la segunda relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Arqueológica 1992, para la realización de actividades arqueológicas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el artículo 18 de la ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha acordado hacer pública la segunda relación de beneficiarios de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Provincia de Almería

Solicitante: Francisco Carrión Méndez
Presupuesto: 500.000

Solicitante: Francisco Carrión Méndez
Presupuesto: 500.000

Solicitante: Juan José Blázquez Pérez
Presupuesto: 400.000

El desarrollo de estas actividades deberá atenderse a lo establecido en la Ley 6/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español así como la Orden de 28 de enero de 1985, por la que se regula el otorgamiento de autorizaciones para la realización de Actividades Arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y su complementaria de 10 de octubre del mismo año.

Sevilla, 19 de octubre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se convocan seis becas de formación e investigación en materia de Patrimonio Etnológico. (BOJA núm. 97, de 1.10.92).

Advertidos varios errores en la Resolución de 7 de septiembre de 1992 por la que se convocan seis becas en materia de formación e investigación en materia de patrimonio Etnológico (BOJA núm. 97 de 1 de octubre), se procede a continuación a su corrección:

En la página 8.159, en el punto 7 de la Resolución, donde dice «7. Proyecto de investigación»; debe decir «7. Proyecto de formación o investigación».

En la página 8.160, en el punto 11 de la Resolución, párrafo 2º, donde dice «... ya de la manifiesta insuficiencia de las memorias semestrales...»; debe decir «... ya de la manifiesta insuficiencia de las memorias trimestrales...».

Sevilla, 6 de octubre de 1992.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la adjudicación de contratos.

Esta Secretaría General Técnica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado aprobado por Decreto 923/65, de 8 de abril, y 119 del Decreto 3410/75 de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se relacionan:

Expediente nº 01.B.41.2.23.
Denominación: Proyecto de obra «Centro Albero» Alcalá de Guadaíra (Sevilla)
Fecha de adjudicación definitiva: 2.7.92
Importe de adjudicación: 5.500.000 ptas.
Empresa adjudicataria: José Carlos Sánchez Romero.

Expediente nº 01.D.99.2.39.
Denominación: Construcción nuevos elementos exposición itinerantes y de almacenamiento
Fecha de adjudicación definitiva: 17.8.92
Importe de adjudicación: 8.200.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Grupo Intervención S.L.

Expediente nº 01.D.99.2.47.
Denominación: Campaña publicitaria en prensa mediante la inclusión de encartes y difusión de anuncios en televisión de los Programas de Juventud y Cultura, Juventud y Medio Ambiente
Fecha de adjudicación definitiva: 25.5.92
Importe de adjudicación: 7.985.890 ptas.
Empresa adjudicataria: Staff Creativo

Expediente nº 01.D.99.2.48.
Denominación: Campaña de difusión de los Programas Juventud y Cultura y Juventud y Medio Ambiente
Fecha de adjudicación definitiva: 28.5.92
Importe de adjudicación: 5.490.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Tecnographic S.L.

Expediente nº 01.G.99.2.60.
Denominación: Producción y distribución de camisetas impresas
Fecha de adjudicación definitiva: 1.9.92
Importe de adjudicación: 6.659.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Donantonio

Expediente nº 01.D.99.2.62.
Denominación: Certamen regional juvenil de Pop Rock
Fecha de adjudicación definitiva: 1.7.92
Importe de adjudicación: 5.267.570 ptas.
Empresa adjudicataria: Publicó S.L.

Expediente nº 01.D.41.2.84.
Denominación: Diseño, implantación y carga de base de datos documentales para el C.A.D.I.J.
Fecha de adjudicación definitiva: 14.8.92
Importe de adjudicación: 6.400.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Centrisa

Expediente nº 01.D.41.2.101
Denominación: Teléfono de información-sexual para jóvenes
Fecha de adjudicación definitiva: 15.7.92
Importe de adjudicación: 8.586.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Speculum S.A.

Expediente nº 01.G.99.2.103
Denominación: Estudio actitud poblacional ante las drogas
Fecha de adjudicación definitiva: 24.6.92
Importe de adjudicación: 8.136.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Edis (Equipos de Investigación Sociológica)

Expediente nº 01.D.99.2.110
Denominación: Edición de 45.100 Guías del Carnet Joven
Fecha de adjudicación definitiva: 19.8.92
Importe de adjudicación: 7.400.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Ixil, S.A.

Expediente nº 01.D.99.2.122
Denominación: Edición, diseño, maquetación y distribución del mural informativo Andalucía Joven
Fecha de adjudicación definitiva: 14.8.92
Importe de adjudicación: 5.500.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Diada Editores

Expediente nº 01.B.41.2.164
Denominación: Reposición de la campaña publicitaria para el acogimiento familiar y la adopción de niños con necesidades especiales
Fecha de adjudicación definitiva: 9.9.92
Importe de adjudicación: 11.835.338 ptas.
Empresa adjudicataria: Almeida, Vaquero y Asociados, S.A.

Expediente nº 01.D.41.2.233

Denominación: Coordinación y edición de los números de la revista «15 Pulgadas»
Fecha de adjudicación definitiva: 17.8.92
Importe de adjudicación: 7.035.395 ptas.
Empresa adjudicataria: Caetano y Antona.

Sevilla, 20 de octubre de 1992.— El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación y explotación de instalaciones existentes en las reservas y parajes naturales de las zonas húmedas del Sur de Córdoba y se delega en el Director Provincial de Córdoba, las competencias para su contratación. (PD. 1791/92).

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984 de 12 de junio.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar concurso para la adjudicación de la explotación de las instalaciones existentes en las reservas y Parajes Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba.

Fianza Provisional: 50.000 pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares podrá examinarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Córdoba, sita en Avenida Gran Vía Parque, 26, durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las Oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Córdoba, Avenida Gran Vía Parque, 26 (Edificio Delfín).

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1: «Documentación administrativa», los señalados y en la forma en que se determina en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Sobre nº 2: «Criterios que servirán de base para la adjudicación», los documentos señalados en la cláusula 9.2.2. del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de contratación a las 11 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Córdoba, sita en Avenida Gran Vía Parque, 26.

Si dicho día fuese sábado, se celebrará al siguiente día hábil.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Segundo. Delegar en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Córdoba las competencias para su contratación.

Sevilla, 5 de octubre de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Salceda.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación y explotación de kiosco en el Parque Natural Sierra de Huétar de Granada y se delega en el Director Provincial de Granada, las competencias para su contratación. (PD. 1792/92).

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984 de 12 de junio.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar concurso para la adjudicación de la explo-

tación de Kiosco en el Parque Natural Sierra de Huétor, término municipal de Vízcar, Granada.

Fianza Provisional: 50.000 pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares podrá examinarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Granada, sito en Avenida Gran Vía de Colón, 36 y 48, durante los horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las Oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Granada, Avenida Gran Vía de Colón, 36 y 48.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1: «Documentación administrativa», los señalados y en la forma en que se determina en la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Sobre nº 2: «Criterios que servirán de base para la adjudicación», los documentos señalados en la cláusula 8.2.2. del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de contratación a las 11 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Granada, sito en Avenida Gran Vía de Colón, 36 y 48.

Si dicho día fuese sábado, se celebrará al siguiente día hábil.

El imparte de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será par cuenta del adjudicatario.

Segundo. Delegar en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Granada las competencias para su contratación.

Sevilla, 7 de octubre de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCION de 26 de octubre de 1992, por la que se anuncia el concurso de suministra que se cita. (PD. 1794/92).

El Defensor del Pueblo Andaluz, abre plaza para la presentación de Ofertas con objeto de proceder a la adjudicación de suministro de un sistema de gestión de expedientes y dotación

informática para la Oficina de su sede, por el procedimiento de urgencia.

a) Objeto de la oferta: Suministro de un sistema de gestión de expedientes y dotación informática, con arreglo a las condiciones y características del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma de adjudicación: Concurso, con reserva expresa de la facultad legalmente establecida, por el Art. 36 L.C.E., de declarar desierto el concurso.

c) Presupuesto del concurso: Diecisiete millones seiscientos mil pesetas (17.600.000 pts.) incluido I.V.A. y primer año de garantía.

d) Lugar de consulta del expediente y restante documentación: Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, sito en Patio de Banderas nº 2 y 4 - Sevilla.

e) Fianza Provisional: 352.000 pts. (Trescientos cincuenta y dos mil pesetas).

f) Plazo y lugar de presentación de ofertas: Diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA con presentación de plicas en la Secretaría General de esta Institución, sito en el lugar antes indicado, adjuntando la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

g) Día, hora y lugar de apertura de plicas: Viernes 13 de noviembre de 1992, a las 11,30 horas, en la sede del Defensor del Pueblo Andaluz, sito en Patio de Banderas, nº 2 y 4 de Sevilla.

h) Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario si se originasen gastos de publicidad.

MODELO DE OFERTA

D.
Con Documento Nacional de Identidad número
con domicilio en C/ nº
de en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, sin que le afecten circunstancias que le impidan contratar con las Administraciones Públicas, en nombre propio/en representación de
conforme acredita con se comprometo a llevar a cabo el suministro de Sistema de Gestión de Expedientes y Dotación Informática para el Defensor del Pueblo Andaluz, en el precio de Pts., con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al de Cláusulas Administrativas Particulares, con las garantías y mejoras que se especifican en la propuesta adjunta a esta oferta.

En o de de 1992.

Sevilla, 26 de octubre de 1992.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Manuel Conde-Pumpido Ferreiro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativo, aprobación del proyecto de ejecución, y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1122/92).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de:

Autorizar.

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación, 27.

Finalidad de la instalación: Construir línea aérea, desde Subestación Vva. del Arzobispo, a Sorihuela del Guadalimar, mejorando la calidad del suministro eléctrico en la zona.

LINEA ELECTRICA

Origen: En apoyo de la línea Subestación de Vva. del Arzobispo-Villacarrillo, con el nº 5.

Final: En Centro de Transformación, llamado Entronque, en Sorihuela del Guadalimar.

Términos municipales afectados: Vva. del Arzobispo y Sorihuela del Guadalimar.

Tipo: Aérea.

Longitud: 10.947 mts.

Tensión de servicio: 25 kv.

Conductores: Al-Ac de 116'2 mm².

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 30.546.360.

Lo que se hace pública para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sito en Paseo de la Estación, 19, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicada, que se estimen oportunas en el plazo de Treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 1 de julio de 1992.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a infor-

mación público los modificaciones que se detallan sobre el expediente de convalidación de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera. (EC-JA-039).

Por la empresa concesionaria del servicio público de transporte de viajeros por carretera de carácter regular permanente y de uso general entre Chiclana de la Frontera-San Fernando, con hijuelas (V-4028;JA-377) fue solicitada la sustitución de la concesión iniciándose las actuaciones bajo el expediente EC-JA-039.

Con posterioridad al trámite de información pública autorizado por Resolución de 8 de noviembre de 1989 de esta Delegación Provincial (BOJA de 9 de enero de 1990), la empresa concesionaria del servicio, Belizón y Rodríguez S.L., solicitó el 15 de julio de 1991, una primera modificación del expediente de convalidación, que tras la preceptiva información pública fue autorizada provisionalmente por la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía el 27 de enero de 1992.

Dado que el 22 de septiembre de 1992 se ha solicitado una nueva modificación del expediente de convalidación en los términos expresados a continuación, se somete a información pública por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación de conformidad con la disposición transitoria 3ª de la Orden de 6 de febrero de 1989 reguladora de la sustitución de concesiones.

Detalle de las modificaciones solicitadas:

1º) Servicio Chiclana - Hospital Universitario (Puerto Real) con un aumento de siete expediciones completas sobre las cinco autorizadas por Resolución de la Dirección General de Transportes de 27 de enero de 1992, con el siguiente calendario y horario:

Salidas de Chiclana	Salidas del Hospital
9'00 horas	9'30 horas.
(X) 10'00 horas	10'30 horas.
11'00 horas	11'30 horas
(X) 12'00 horas	12'30 horas
13'00 horas	13'30 horas
15'00 horas	15'30 horas
18'45 horas	19'15 horas

Calendario: Diario, salvo las expediciones con salida de Chiclana a las 10'00 y 12'00 horas que se suprimen sábados y festivos.

2º) Servicio Chiclana - Sancti Petri - Novo Sancti Petri modificación horaria que no conlleva aumento de las expediciones autorizadas en la Resolución de 27 de enero de 1992. El nuevo horario propuesto para la prestación del servicio se efectuaría según el horario siguiente:

Salidas de Chiclana	Salidas de Novo Sancti Petri
8'00 horas	8'30 horas
12'00 horas	12'30 horas
14'00 horas	14'30 horas
17'45 horas	18'15 horas

Se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Chiclana, Puerto Real y a la empresa concesionaria Transportes Generales Comes S.A.

El expediente podrá ser examinado por cuantos tengan interés en el asunto en la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes situada en Plaza de la Constitución s/n, Cádiz.

Cádiz, 16 de octubre de 1992.- El Delegado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública del expediente de expropiación forzosa que se cita.

Acondicionamiento con variante entre Puente de Piedra y B badilla del eje ferroviario transversal.

Término Municipal de: Antequera. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo

dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, o fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectados por la expropiación aludida puedan oportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Antequera, o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/nº. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para los rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Nº Exp.	Tipo de cultivo	Propietario y direcciones	Superf. m²
63	Erial (Cantera)	Carmen Alarcón Fernández Colonia Sta. Ana Antequera	7.316
65	Secano	Diego Pérez Pino c/ Alejo García Villamartín (Cádiz)	673
66	Almendro	Diego Pérez Pino c/ Alejo García Villamartín (Cádiz)	18.608
70	Secano	Mª Cruz Velazco Rodríguez c/ Cantarero, 24. 3ªA Antequera	2.759
71	Secano	Leonardo Velazco Rodríguez c/ Cantarero, 24 3ªA Antequera	4.016
72	Secano	Alfonso Serrano Serrano Colonia Sta. Ana Antequera	15.100
73	Secano	Alfonso Serrano Serrano Colonia Sta. Ana Antequera	1.127
74	Erial		27.431
75	Secano	Antonio Pinto López Colonia Sta. Ana Antequera	100
76	Secano	Carmen Alarcón Fernández Colonia Sta. Ana Antequera	1.000
77	Secano	Diego Pérez Pino. c/ Alejo García Villamartín (Cádiz)	321
78	Secano	José Velazco Alarcón Colonia Sta. Ana Antequera	731
79	Secano	José Vega Alarcón Colonia Sta. Ana Antequera	527
80	Secano	Diego Pérez Pino c/ Alejo García Villamartín (Cádiz)	1.328
82	Secano	Carmen Alarcón Fernández c/ Galisteo, 6 Humilladero	10.294
84	Secano	Diego Pérez Pino c/ Alejo García Villamartín (Cádiz)	12.164
85	Secano	María Casasola Pérez c/ Andalucía B1. Renfe La Roda de Andalucía	9.664

Nº Exp.	Tipo de cultivo	Propietario y direcciones	Superf. m²
86	Secano	Rosario Ruiz García Pozo cortes Bobadilla	3.673
87	Secano	Rosario Cortes Ruiz c/ Nueva Bobadilla	3.521
88	Secano	Dolores Casasola Pérez c/ Mirabla, 8. 1º F Málaga	296
89	Secano	Francisco García Barroso c/ Málaga, 13 Bda. Ortiz Recio. Antequera	1.897
90	Secano	Josefa Ruiz Cortes c/ Alejo García Villamartín (Cádiz)	4.448
91	Secano	Dolores Alarcón Fernández c/ Miguel Hernández Humilladero	4.874
92	Secano	María Luisa Hidalgo Fernández Pza. Capitán Vidal, 16 Bobadilla	6.667

Nº Exp.	Tipo de cultivo	Propietario y direcciones	Superf. m²
93	Secano	Fermin Casasola García c/ Antequera, 47 Bobadilla	2.814
94	Secano	Manuel Pérez Sánchez c/ Garzón, 1. 3ª Antequera	22.116
95	Secano	Victoria Moreno Bravo c/ Borrel Bobadilla	4.436
96	Secano	Agustín Portal Navarro c/ Estepa, 20 Bobadilla	1.984
97	Secano	Cayetano Alonso Sanzo c/ Colegio, 20 Bobadilla	4.196
99	Secano	Cayetano Alonso Sanzo c/ Colegio, 2 Bobadilla	1.503
100	FFCC		3.129
101	Secano	José Luis Navarro Casero c/ Estepa, 18 Bobadilla	4.773
102	Secano	José Luis Navarro Casero c/ Estepa, 18 Bobadilla	949
103	Secano	Antonio León González c/ Las Rosas, 3º 3º San Javier Ciudad del Aire (Murcia)	575
104	Secano	Carmen Mancheño del Pozo Plaza del Conde Bobadilla	1.192

Málaga, 7 de octubre de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública del expediente de expropiación forzosa que se cita.

Acondicionamiento con variante entre Puente de Piedra y Bobadilla del eje ferroviario transversal.

Término Municipal de: Fuente de Piedra: Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/nº. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Nº Exp.	Tipo de cultivo	Propietario	Superf. m²
2	Olivo	Andres López López Pza. Constitución, 20 Fuente Piedra	779
3	Secano	Antonio Otero Rodríguez Barrio La Laguna, 2 Fuente de Piedra	1.802
4	Olivo	Andres López López Pza. Constitución, 20 Fuente de Piedra	7.238
5	Olivo	Miguel Pachón Martín c/ Nueva, 6 Fuente de Piedra	287
6	Olivo	Francisco Pedrosa Lara c/ Nueva Fuente de Piedra	6.140
7	Olivo	Tomas Díaz Peláez c/ Mata, 2 La Roda de Andalucía	5.894
8	Olivo	Manuel Rodríguez García. c/ Granada, 57 Villanueva Argada. Málaga	11.926
9	Secano	Carmen García Alabanza (Herderos) c/ Avda. Andalucía, 2 Fuente de Piedra	6.005
10	Secano	José Torres Morcillo c/ Campillo, 28 Fuente de Piedra	391
11	Secano	Francisco Molina Moreno Bda. Huerta S. Isidro Fuente de Piedra	4.976
12	Secano	Inmaculada Ruiz García Avda. Andalucía, 2 Fuente de Piedra José Robles Pedrosa c/ Blas Infante, 10 Marinaleda (Sevilla)	1.672
13	Secano	Francisco Molina Moreno Bda. Huerta S. Isidro Fuente de Piedra	1.351
15	Secano	Inmaculada Ruiz García Avda. Andalucía, 2 Fuente de Piedra José Robles Pedrosa c/ Blas Infante, 10 Marinaleda (Sevilla)	23.948

Nº Exp.	Tipo de cultivo	Propietario	Superf. m ²
16	Secano	Jesús Manuel Ruiz García c/ General Franco Fuente de Piedra	16.853
17	Secano	Jesús Manuel Ruiz García c/ General Franco Fuente de Piedra	13.130
18	Secano	Francisco García García c/ Avda. Andalucía, 3 Fuente de Piedra	8.311
19	Secano	Francisco Montenegro Rojas Pza. de la Constitución Fuente de Piedra	427
20	Secano	Joaquín Acuña Alarcón Manuel de Falla, 13 Fuente de Piedra	8.399
21	Secano	Rafael Acuña Alarcón Manuel de Falla, 11 Fuente de Piedra	988
22	Olivo	José Cortes Cruces c/ Calvario, 9 Humilladero	8.437
23	Secano	Mariano López de Ayala y de León	46
24	Secano	Inmaculada Sanzo Galisteo Avda. Andalucía, 12 Humilladero	309
25	Secano	Virtudes Acuña García Pza. Constitución, 20 Fuente de Piedra	8.344
27	Secano	Juan Francisco Acuña Alarcón c/ Manuel de Falla, 3 Fuente de Piedra	8.046
28	Secano	M ^a Carmen Acuña Rubio c/ Pepín Acuña, 12 Fuente de Piedra	7.479
29	Secano	Francisco Acuña del Pozo c/ Juan Carlos I Fuente de Piedra	5.388
30	Secano	Virtudes Acuña Galisteo c/ La Fuente, 3 Fuente de Piedra	7.290
31	Secano	José Sanzo Ramos Avda. Andalucía Humilladero	1.528
32.1	Olivo	Antonio Fuentes Velasco Barrio del Loro, 12 Humilladero	4.889
32.2	Olivo	José Rodríguez Segura c/ Galisteo Soria, 11 Humilladero	5.040
32.3	Olivo	Antonio Tejada Calle c/ Galisteo Soria, 34 Humilladero	670
33	Olivo	Francisco Pérez Sanzo c/ Pablo Picasso, 5 Humilladero	2.088
34	Olivo	María Jesús Pérez Alarcón c/ Ana Alba, 5 Humilladero	176
35	Olivo	Isabel Pecheco Alarcón c/ Fuente de Piedra, 4 Humilladero	1.076

Nº Exp.	Tipo de cultivo	Propietario	Superf. m ²
36	Olivo	Francisco Pérez Sanzo c/ Pablo Picasso, 5 Humilladero	930

Nº Exp.	Tipo de cultivo	Propietario y direcciones	Superf. m ²
37	Olivo	Dolores Pacheco Alarcón. c/ Fuente de Piedra, 6 Humilladero	2.711
38	Olivo	José Figueroa Llamas Avda. Andalucía, 13 Humilladero	3.077
39	Olivo	María Sanzo García c/ Capitán Velasco, 15 Humilladero	2.824
40	Olivo	Antonio Rodríguez Galisteo c/ Galisteo Soria, 11 Humilladero	2.562
41	Olivo	Dolores Fernández Alarcón c/ Galisteo Soria, 24 Humilladero	2.531
42	Olivo	S. y C. Galisteo Fuentes c/ Pablo Picasso, 12 Humilladero	1.548
43	Secano	Francisco López Rodríguez c/ Sierra, 7 Humilladero	1.614
44	Olivo	María Teresa López Rodríguez Pza. S. Francisco Humilladero	2.288
45	Olivo	María Ruiz Ruiz Pza. José Luis de Arrase, 2 Humilladero	1.499
46	Olivo	S. y C. Galisteo Fuentes. c/ Pablo Picasso, 12 Humilladero	6.158
47	Olivo	S. y C. Galisteo Fuentes. c/ Pablo Picasso, 12 Humilladero	2.884
48	Olivo	Francisco Alarcón Calle c/ Cerillo, 38 Humilladero	552
49	Olivo	S. y C. Galisteo Fuentes c/ Pablo Picasso, 12 Humilladero	228
50	Olivo	S. y C. Galisteo Fuentes. c/ Pablo Picasso, 12 Humilladero	4.252
51	Olivo	María Sanzo Ramos c/ Cura Sanzo, 11 Humilladero	552
52	Olivo	María Sanzo Ramos c/ Cura Sanzo, 11 Humilladero	2.734
53.1	Viñas	Esteban Fuentes Alarcón c/ Cerillo, 68 Humilladero	1.972
53.2	Viñas	Fuentsanta Romero García c/ Cura Sanzo, 12 Humilladero	2.547

Nº Exp.	Tipo de cultivo	Propietario y direcciones	Superf. m²
53.3	Viñas	Juan Fernández Alarcón c/ Galisteo Soria, 24 Humilladero	3.598
54	Olivo	María Sanzo Ramos c/ Cura Sanzo, 11 Humilladero	873
55	Olivo	Josefa Pérez Sanzo c/ Pablo Picasso, 5 Humilladero	10.188
57	Olivo	Juan Rodríguez Reina c/ Cerillo, 10 Humilladero	4.843
58	Olivo	Antonio Ruiz Galisteo c/ Juan XXIII, 3 Antequera	8.784
59	Olivo	Juan Romero García c/ Pablo Picasso, 4 Humilladero	10.908

Nº Exp.	Tipo de cultivo	Propietario y direcciones	Superf. m²
60	Olivo	Enriqueta Velazco Ruiz c/ Galisteo Soria, 6 Humilladero	13.990
61.1	Olivo	Luis Pinto Hidalgo, c/ Obispo Alonso Enrique, 12 1º D Urbanización las Flores (Málaga)	18.975
61.2	Olivo	María Velazco Ruiz c/ Galisteo Soria, 6 Humilladero	3.800
62	Olivo	Leonardo Velazco Ruiz (Herederos) c/ San Bartolomé, 7 Cortijo Cambrón. Antequera	10.597

Málaga, 7 de octubre de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de octubre de 1992, del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, por la que se inicia expediente expropiatorio y se acuerda el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras declaradas en exceso en la zona regable del Chonza subzona este (Huelva).

Por Real Decreto 1242/1985, de 17 de julio, fue declarada de Interés General la transformación en regadío de la Zona del Chonzo (Huelva), y por Real Decreto 1411/86 de 30 de mayo, se aprobó la primera parte del Plan de Transformación de la Subzona Este, aprobándose por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de octubre de 1990 (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), el Proyecto de Calificación de Tierras de la Zona Regable del Chonzo, Subzona Este, lo que implica, conforme preceptúa el artículo 42 de la Ley 8/84, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuyas expropiaciones fueran necesarias para la transformación de la Zona, todo ello en aplicación del artº 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la ley 8/84, de 3 de julio de Reforma Agraria y Decreto 218/89, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andalúz de Reforma Agraria, modificada por el Decreto 206/91, de 11 de noviembre:

HA RESUELTO:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por la puesta en riego de la Zona del Chonzo, Subzona Este (Huelva), a que se refiere el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Convocar de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa a los propietarios de las tierras declaradas en exceso en la Zona Regable del Chonzo, Subzona Este (Huelva), que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación, en el Ayuntamiento de Cartaya, con el fin de desplazarse posteriormente a la/s finca/s objeto de expropiación, los próximos días 16 y 17 de noviembre, a las 10 horas.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notarios.

Tercero. Publicar la relación de intresados, bienes y derechos que resulten afectados por la Expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cartaya, y si los hubiere, en dos diarios de la capital de la provincia.

Sevilla, 23 de octubre de 1992.- El Presidente, Fernando Cirio Parros.

ANEXO I

Relación de propietarios de tierras de las fincas afectadas por el presente expediente.

A. Convocados el día 16 de noviembre de 1992 a las 10 horas en el Ayuntamiento de Cortoyo.

Propietarios	Total Has.
Agrícola «Menajo», S.A.	50-87-50
Alemón Moestre, Plácido	6-42-50
Conejo Pérez, Bella Esperanza	52-75-00
Conejo Pérez, Elisa	27-70-00
Conejo Pérez, Mº Eugenia	8-20-00

B. Convocados el día 17 de noviembre de 1992, a las 10 horas en el Ayuntamiento de Cortoyo.

Propietarios	Total Has.
Contreras Domínguez, Cruz	5-45-33
Frutos Rodríguez, S.A.	63-27-50
López Pérez, José Antonio	12-01-26
López Pérez, Sebastián	9-13-76
Magodo Prieta, Manuel Isidoro	7-55-00

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz a favor de la Iglesia de Santo Domingo, en Alcalá de los Gazules (Cádiz), o las herederas de don José Sánchez Román y doña Jerónima Borroso Pérez, con domicilio desconocido.

Expediente: Inscripción Genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, a favor de la Iglesia de Santo Domingo, en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andalúz, a favor de la Iglesia de Santo Domingo, en Alcalá de los Gazules (Cádiz), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a V., a fin de que en el término de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la ley de Procedimiento Administrativo, pueda alegar cuanto estime conveniente en orden a la inscripción que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de

Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario n.º 8, 4.º planta, Consejería de Cultural y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados con domicilio desconocido que a continuación se indican:

Herederos legales de D. José Sánchez Román y Dña. Jerónima Barroso Pérez.

Sevilla, 29 de septiembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del yacimiento denominado Ciudad Romana de Lácipo en Casares (Málaga), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad romana de Lácipo», en Casares (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad romana de Lácipo» en Casares (Málaga), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario n.º 8, 4.º planta, Consejería de Cultural y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados con domicilio desconocido que a continuación se indican:

D. José Gavira Guerrero (Propietario de la parcela n.º 13 del polígono 23).

D. Cristóbal Gavira Moreno (Propietario de las parcelas n.º 14 y 35 del polígono 23).

D. Cristóbal Gavira Gil y otros (Propietarios de las parcelas n.º 16, 21 y 23 del polígono 23).

D.ª Ana Pérez y Pérez de Vargas (Propietaria de las parcelas n.º 18, 20 y 25 del polígono 23).

D.ª Leocadia Pérez de Vargas Quirós (Propietaria de la parcela n.º 28 del polígono 23).

D.ª Dominga Moreno Quirós (Propietaria de las parcelas n.º 31 y 41 del polígono 23).

D. Jacinto Moreno León (Propietario de la parcela n.º 42 del polígono 23).

D. Antonio Benítez Chacón (Propietario de la parcela n.º 48 del polígono 23).

Sevilla, 30 de septiembre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del yacimiento denominado Ciudad Romana de Singilia Barba, en Antequera (Málaga), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad romana de Singilia Barba», en Antequera (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad romana de Singilia Barba» en Antequera (Málaga), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario n.º 8, 4.º planta, Consejería de Cultural y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados con domicilio desconocido que a continuación se indican:

D. José Giménez Moscoso (Propietario de la parcela n.º 1 del polígono 254).

D.ª Mercedes Morales Cárdenas (Propietario de la parcela n.º 62 del polígono 255).

Sevilla, 1 de octubre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del yacimiento denominada Ciudad Romana de Aratíspi, en Antequera (Málaga), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad romana de Aratíspi» en Antequera (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad romana de Aratíspi» en Antequera (Málaga), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario n.º 8, 4.º planta, Consejería de Cultural y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados con domicilio desconocido que a continuación se indican:

D.ª Cristina Mérida Benítez (Propietaria de la parcela n.º 6 del polígono 54).

Sevilla, 5 de octubre de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del yacimiento denominado Necrópolis de las Chaperas en Casabermeja (Málaga), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Necrópolis de las Chaperas» en Casabermeja (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Necrópolis de las Chaperas» en Casabermeja (Málaga), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran los actuaciones, conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario n.º 8, 4.º planta, Consejería de Cultural y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados con domicilio desconocido que o continuación se indican:

D.ª Micaela Aguilar Marena (Propietaria de la parcela n.º 59 del polígono 9).

D. Juan Martín Pinazo (Propietaria de la parcela n.º 74 del polígono 9).

D. José Fernández-Bolaños Sánchez (Propietario de la parcela n.º 6).

D. Andrés Fernández Trujilla (Propietario de las parcelas n.º 15 y n.º 31).

D.ª María Aguilar Carnera (Propietaria de la parcela n.º 16).

Sevilla, 5 de octubre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL ORIENTAL

ANUNCIO (PP. 1499/92).

La Asamblea de Concejales reunido a los efectos establecidos en el art.º 44.3 a) de la Ley 7/1985, el día 22 de mayo de 1992, ha adoptado, entre otros el siguiente

ACUERDO:

«Aprobar inicialmente los nuevos Estatutos que han de regir en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental de Málaga, formada por los Municipios de Nerja, Torrox, Algarrabo, Vélez-Málaga y Rincón de la Victoria, todos ellos de la Provincia de Málaga.

Se expone al público dicho Acuerdo y su expediente durante un plazo de un mes para su información pública y para que los que se consideren afectados puedan presentar ante cualquiera de los Ayuntamientos promotores las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Dichos Estatutos se considerarán aprobados provisionalmente por la Asamblea si no se presentaran reclamaciones ni alegaciones, ni propuesta de modificación por la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Vélez-Málaga, 28 de mayo de 1992.- El Presidente, Enrique Rojas de Haro.

AYUNTAMIENTO DE ECIIJA

EDICTO (PP. 1582/92).

Don Bonifacio Aporcía Campo, Alcalde-Presidente Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Ecija,

HACE SABER:

Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1992, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector UPR-3 del P.G.M.O.U., promovido por Inmobiliaria Romero y Martín, S.A., por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Texto Re-

fundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, queda expuesto al público este expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante cuyo período de tiempo padrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ecija, 2 de octubre de 1992

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

ANUNCIO (PP. 1760/92).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 16.9.92 aprobó inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovida por Corporación Barhi, S.A., en el área delimitada por la C/ Tenerías y otra de nueva formación de la UA-DR1.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, padrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Cartaya, 19 de octubre de 1992.- El Alcalde, Juan A. Millán Joldón.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de concurso-oposición con promoción interno.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesiones ordinarias celebradas el día 10 de Julio y 11 de Septiembre de 1.992, ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionarios, Arquitectos Técnicos, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Arquitectos Técnicos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

1.3) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Dos plazas por el sistema de promoción interna de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y art. 39 y ss. del R.D. 28/90 de 15 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C de esta Corporación Local que reúnan los requisitos exigidos en la base III de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base VI.

b) Una plaza por el sistema de acceso libre.

1.4) Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados debiendo expresar la opción en la instancia al que hace referencia la base 3.

1.5) Las vacantes convocadas por el sistema de promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de Promoción Interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario.

b) Pertener a la Escala de Administración Especial, Grupo C.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Grupo C en la Excm. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 2.1.c).

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 2.500 pts. que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la c/ Mesones nº 26 o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la oficina pública correspondiente de conformidad con el art. 66.5 de L.P.A.

A la instancia habrá de adjuntarse carta de pago expedida por la Tesorería Provincial acreditativa del ingreso indicado.

Quedan excluidos de los derechos de examen el personal

de la Excm. Diputación Provincial de Granada que accedan por promoción interna a las plazas convocadas.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes que se presenten por el sistema de Promoción Interna deberán adjuntar a la instancia además certificado expedido por el Secretario de la Corporación correspondiente acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base 2 de la Convocatoria.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Francisco J. Rodríguez Ríos, Diputado-Delegado del Área de Obras y Servicios como titular y D. Luis Rubiales López, Diputado-Delegado del Área de Conservación y Medio Ambiente como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Miguel Olmedo Benitez, como titular y D. José Antonio Lluch López, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D^a Elena Febles Hernández como titular y D. Rafael Gonzalez Vargas como suplente, ambos personal de plantilla de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. José M^a Cueto Espinal como titular y D. Félix Lazo Lifan como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal D. Francisco Lafuente García como titular y D. José Medina Ruiz como suplente

SECRETARIO: D. Pablo García Hernández funcionario de esta Corporación como titular y D^a M^a Antonia Lopez-Torres Banqueri como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las

circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excm. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Previamente a la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.5) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 27 de Febrero de 1.992 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 35 de fecha 10 de Febrero de 1.992.

6.6) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.9) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente..... 0,05 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria..... 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestado a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADA

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto a la Fase de Oposición: 25%

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la Fase de Oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

Méritos Profesionales	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas ..	1,00 punto

6.10) La fase de OPOSICION constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas de las materias específicas, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas de las materias comunes, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.12) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.13) El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la prueba selectiva, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O I**MATERIAS COMUNES**

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. convocatoria y orden del día. requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- Planes Provinciales de Obras y Servicios. Sistemas de actuación. Financiación.

Tema 2.- Los Proyectos de Obras. Estructura. Formulación. Aprobación Técnica.

Tema 3.- Anteproyectos y Estudios previos.

Tema 4.- El Replanteo. Relaciones con el contratista.

Tema 5.- Certificaciones de obra. Modificaciones y reformado de proyectos. Revisión de precios.

Tema 6.- Suspensión de las obras. Rescisión y Resolución del contrato de obra.

Tema 7.- Recepción y Legislación provisional. Conservación durante el período de garantía. Liquidación y Recepción definitiva.

Tema 8.- Competencias urbanísticas de las diferentes Administraciones públicas. Especial referencia a las Diputaciones Provinciales.

Tema 9.- Protección del Patrimonio Histórico-Artístico. Legislación vigente. Defensa del paisaje, flora, fauna y medio ambiente

Tema 10.- Sistema legal de ordenación urbanística. El sistema normativo urbanístico.

Tema 11.- Sistema de planeamiento de la Ley del suelo. Tipo de estándares urbanísticos.

Tema 12.- Función pública del urbanismo. El Plan como principio base del urbanismo. Conceptos.

Tema 13.- Límites y limitaciones urbanísticas de la propiedad del suelo. Limitaciones positivas y negativas.

Tema 14.- Limitaciones urbanísticas del derecho de propiedad.

Tema 15.- Planeamiento supramunicipal. Plan Nacional de ordenación. Aprobación. Regulación. Contenido.

Tema 16.- Planeamiento municipal y ordenación en ausencia de planeamiento. Plan general municipal de ordenación.

Tema 17.- Planes parciales de ordenación. Estudio de detalle. Programas de ordenación urbanística.

Tema 18.- Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Municipios carentes de todo tipo de planeamiento. Aprobación de planeamiento municipal.

Tema 19.- Valoración de edificios. Diferentes sistemas.

Tema 20.- Criterios de medición y valoración de obras en ejecución y terminadas. Liquidación de obras en caso de rescisión de contrato.

Tema 21.- Replanteo de las distintas fases de la obras. Métodos a seguir. Útiles y aparatos. Corrección de errores.

Tema 22.- Control de obras de movimiento de tierras y cimentaciones. Pruebas prácticas para conocer la resistencia de un terreno. Criterios de medición de estas obras.

Tema 23.- Entibaciones, apeos y recalces. Ejecución y precauciones a adoptar. Agotamiento. Criterios de medición de estas obras.

Tema 24.- Control de la ejecución de estructuras de Hormigón Armado. Prueba de servicio. Criterios de medición de estas obras.

Tema 25.- Control de ejecución de estructura metálica roblonada y soldada. Pruebas de servicio. Criterios de medición de estas obras.

Tema 26.- Control de ejecución de obras de fábrica de ladrillo. Pruebas de servicio. Criterios de medición de estas obras.

Tema 27.- Control de la ejecución de obras de cantería y mampostería. Pruebas de servicio. Criterios de medición.

Tema 28.- Control de la ejecución de cubiertas inclinadas. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 29.- Control de la ejecución de terrazas. Ejecución. Impermeabilización. Aislante térmico. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 30.- Control de la ejecución de los trabajos de la carpintería de armar. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 31.- Control de la ejecución de los trabajos de la carpintería de taller. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 32.- Control de la ejecución de los trabajos de herrería y cerrajería en sus distintas unidades. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 33.- Control de la ejecución de los trabajos de revestimientos en suelos, paramentos y escaleras. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 34.- Control de la ejecución de instalaciones de climatización. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 35.- Control de la ejecución de las instalaciones de fontanería en sus distintas unidades. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 36.- Control de la ejecución de las instalaciones de gas y salubridad en sus distintas unidades. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 37.- Control de la ejecución de las instalaciones de electricidad. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 38.- Control de la ejecución de aparatos elevadores. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 39.- Control de la ejecución de trabajos de vidriería. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 40.- Control de ejecución en trabajos de acabados. Decoración y pinturas. Materiales. Ejecución. Pruebas de servicio y criterios de medición.

Tema 41.- Organización de obras. Medios auxiliares. Cumplimiento de condiciones de seguridad en el trabajo de acuerdo con la Ordenanza.

Tema 42.- Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Objeto y aplicación.

Tema 43.- Compartimentación en sectores de incendio. Evacuación y señalización.

Tema 44.- Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos. Materiales.

Tema 45.- Instalaciones generales. Locales y zonas de riesgo especial. Clasificación.

Tema 46.- Instalaciones de protección contra incendios. Extintores portátiles. Instalaciones de columna seca. Instalación de bocas de incendio equipadas.

Tema 47.- Instalaciones de detección y alarma. Rociadores automáticos de agua. Extinción automática por Halón y Anhídrido carbónico.

Tema 48.- Instalación de alumbrado de emergencia. Dotación característica. Ascensores de emergencia.

Los aspirantes del turno de promoción interna quedarán exonerados de los temas siguientes:

- a) Materias Comunes: 1, 7 y 9.
- b) Materias Específicas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

Granada, 28 de septiembre de 1992.- El Secretario General,

Vº Bº El Presidente,

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

ANUNCIO de concurso-oposición con promoción interna de laborales.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 1.992 ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de laboral fijo, Oficial Granja Servicios Múltiples, mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna, de dos plazas de Oficial Granja Servicios Múltiples, de personal laboral fijo, asimiladas en cuanto a categoría al grupo D recogido en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto de reforma para la función pública.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de las materias vigentes de régimen local, Disposición Adicional Segunda del R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública, el Estatuto de los Trabajadores Ley 8/80 de 10 de marzo y el Convenio Colectivo vigente en esta Excma. Diputación y las bases de la presente convocatoria.

1.3) Las plazas ofertadas se cubrirán por el sistema de promoción interna.

1.4) Las plazas vacantes no cubiertas no podrán acumularse a otros sistemas o medios de acceso.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Haber desempeñado las funciones propias de a plaza a ocupar por un periodo no inferior a 5 años en esta Excma. Diputación Provincial de Granada o estar en posesión del título de graduado escolar, o Formación Profesional de 1º grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes que opten a las pruebas deberán de ser personal laboral fijo de esta Excma. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) En cumplimiento del Convenio Colectivo vigente estará exento de pagar derechos de examen el personal fijo de esta Excma. Diputación Provincial que accedan por el turno de promoción interna.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia además certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base 2 de la Convocatoria.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Angel Martínez Lara, Diputado Provincial como titular y D. Manuel Perez Cobos, Diputado Provincial como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Eduardo Baro Shakery, como titular y D. Antonio Morales Gonzalez, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Granada D. Pedro Ballesteros Alba y D. Emilio Romero Medina como titulares y D. Antonio Miranda Pinilla y D. Juan Ferrer Carballa como suplentes respectivamente, personal de plantilla de esta Excmo. Diputación Provincial con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Comité Intercentros D. Luis Sánchez Montes como titular y D. Fernando Rodríguez Ginés como suplente

SECRETARIO: D. Antonio Reyes Ruiz funcionario de esta Corporación como titular y D. José Mª Jimenez Moreno como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurrido en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excmo. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Previamente a la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.5) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 27 de Febrero de 1.992 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 35 de fecha 10 de Febrero de 1.992.

6.6) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.9) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente..... 0,05 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestado a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADA

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso (cuando el acceso sea por Concurso-Oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto a la Fase de Oposición: 25%

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la Fase de Oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

Méritos Profesionales 3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas .. 1,00 punto

6.10) La fase de OPOSICION constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) **PRIMER EJERCICIO.** De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en exponer, oralmente en un periodo máximo de 15 minutos, dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa incluido en el anexo I de la presente convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias. El dialogo podrá tener una duración máxima de 10 minutos.

b) **SEGUNDO EJERCICIO.** De carácter igualmente obligatorio:

Consistirá en realizar un supuesto práctico, determinado por el tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio y que versará sobre las materias correspondientes a la naturaleza de la plaza convocada.

La Excmá. Diputación Provincial de Granada facilitará los medios materiales necesarios para la realización de este ejercicio.

6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.12) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.13) El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será llevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de contratación como laboral fijo.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral indefinido y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- CONTRATACION DE LABORALES INDEFINIDOS

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos se dictará resolución por el Excmo. Sr. Presidente para la contratación laboral indefinida de los aspirantes aprobados.

9.2) En plazo de 30 días naturales desde la notificación de la resolución del apartado anterior se formalizarán los contratos laborales.

9.3) De no formalizarse el contrato en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia al puesto obtenido.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

- Tema 1.- Organización del Área de Fomento.
- Tema 2.- Organización de la Granja Experimental.
- Tema 3.- Tipos de riego.
- Tema 4.- Riego por aspersión. Características.
- Tema 5.- Maquinaria agrícola para laboreo.
- Tema 6.- Maquinaria agrícola para siembra.
- Tema 7.- Maquinaria agrícola para abonado.
- Tema 8.- Maquinaria agrícola para recolección.
- Tema 9.- Maquinaria agrícola para transporte.
- Tema 10.- Sala de ordeño de cabras.
- Tema 11.- Sala de ordeño de vacas.
- Tema 12.- Alimentación de la cabra. Raciones.
- Tema 13.- Composición del rebato.
- Tema 14.- Reproducción de la cabra.
- Tema 15.- Plan de cultivos herbáceos.
- Tema 16.- Plan de cultivos forrajeros.

Granada, 28 de septiembre de 1992.- El Secretario General,
Vº Bº El Presidente,

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excmá. Diputación Provincial de Granada.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

ANUNCIO de oferta de empleo público 1992.
Ampliación.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1992 (ampliación), aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 10.9.1992.

A) Funcionarios de Carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D
Clasificación: Escala de Administración Especial Subescala de Ser-
vicios Especiales; clase Policía Local.
Número de vacantes: Una

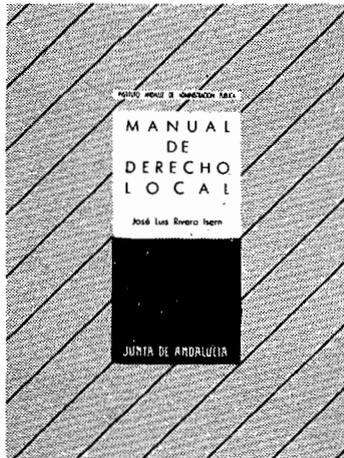
Denominación: Policía Local

Las Gabias, 19 de octubre de 1992.- Secretario VºBº del
Presidente.

PUBLICACIONES

Título:**MANUAL DE DERECHO LOCAL**

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.**INDICE RESUMIDO**

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**P.V.P.** 2.500 pts. (IVA incluido).**Formato:** UNE A5L.**Encuadernación:** En rústica.**Venta:** En librerías.**ISBN:** 84-7595-056-6.**Depósito Legal:** SE-94-1989.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____

Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 10, Abril-Mayo-Junio 1992

ESTUDIOS

Presentación

Alfonso Pérez Moreno
Los Espacios Naturales Protegidos

Andreas Hildenbrand Scheid
El Procedimiento de Evaluación de Impacto Territorial
Práctica en los Länder Alemanes y Sugerencias
para el Caso de Andalucía

Francisco de Borja López-Jurado Escribano
El Consejo Superior de Tráfico como Organismo
de Coordinación de Competencias

CRONICA PARLAMENTARIA

El Debate de Presupuestos
(Antonio Porras Nadales)
(Ana Carmona Contreras)

DOCUMENTOS

Notas para la Historia de la Real Academia de
Jurisprudencia y Legislación de Granada
(Eduardo Roca Roca)

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Luis Miguel Arroyo Yanes
El Derecho Funcional de Consorte ante el Tribunal
Constitucional (STC 200/91, de 28 de Octubre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (José I. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José Luis Rivero Ysern)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(Antonio Jiménez-Blanco y Javier Barnés Vázquez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: El Instituto de Fomento de Andalucía.
ORGANIGRAMA: Consejería de Salud.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma.
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

J. ESTEVE PARDO: Organización supramunicipal y sistema de
articulación entre Administración autonómica y orden local.
La experiencia de la RFA. Bases y perspectivas en España.
(M^a Concepción Barrero Jiménez)

GERMAN ORON MORATAL:
Régimen fiscal del juego en España.
(M^a Teresa Morés Jiménez)

LUCIANO PAREJO ALFONSO:
Crisis y renovación en el Derecho Público
(Carlos Ruiz Miguel)

LLUIS PEÑUELAS I REIXACH: Poder financiero y federalismo
en los Estados Unidos.
(Rosa M^a Galdin Sánchez)

NOTICIAS DE LIBROS
(Pedro Escribano Collado)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado de Correos nº 100.000
41071 SEVILLA
Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53
Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre (para el 4º trimestre), el precio será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

TRASLADO DE LA SEDE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A partir del próximo día **16 de Noviembre de 1992**, el **Servicio de Publicaciones y BOJA** tendrá como sede unas nuevas instalaciones.

Desde la citada fecha, toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección;

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 Bellavista (Sevilla)

El nuevo domicilio es:

Carretera de Isla Menor, s/n. BELLAVISTA
Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.